



“COPA ABARTH ARGENTINA”



## REGLAMENTO DEPORTIVO

La Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino, conjuntamente con TB RACING SRL., organizará y fiscalizará el torneo 2022 de la categoría COPA ABARTH ARGENTINA, que es de su propiedad.- El torneo comprende las competencias de carácter “CERRADO” que están incluídas en el correspondiente calendario.-

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento Deportivo (RD), el Reglamento del Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.-

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de Enero de 2022.

### Art. 1 CANTIDAD DE EVENTOS

La temporada estará compuesta por once (11) fechas, dichas fechas estarán incluídas en el Calendario Deportivo publicado por la C.D.A.-En caso que algunas de las competencias programadas resulten de imposible realización, comprobada por la C.D.A. este número podrá ser reducido hasta un mínimo de once (11) Pruebas Finales puntuables.-

### Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica de la Categoría COPA ABARTH ARGENTINA.

### Art. 3 PUNTAJE

Se asignará puntaje al resultado de cada una de las Pruebas Finales de cada clase, según la siguiente escala:

<b>PUESTO:</b>	<b>1°</b>	<b>2°</b>	<b>3°</b>	<b>4°</b>	<b>5°</b>	<b>6°</b>	<b>7°</b>	<b>8°</b>	<b>9°</b>	<b>10°</b>
<b>PUNTOS:</b>	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Se otorgará (5) puntos al piloto que obtenga el mejor tiempo de Clasificación.

#### **Art. 4 CONDICIONES PARA SER CAMPEON**

Un piloto para obtener el título de ganador del torneo, deberá haber ganado por lo menos una prueba final.-

Se proclamará Campeón 2022 de la categoría a quien acumule la mayor cantidad de puntos a lo largo de las 11 (once) competencias que conforman el torneo.

#### **Art. 5 NUMERACIÓN**

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificador que al piloto le haya asignado la C.D.A.-

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura.-

El diseño de las cifras será de tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.-

El rectángulo negro deberá cubrir los vidrios traseros en toda su dimensión.-

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.-

Se deberá inscribir en los laterales el nombre del piloto en el recuadro suficiente para contener la inscripción con carácter de 4 cm de altura.-

La C.D.A. se reserva el derecho de relacionar los números de competencia con firmas comerciales (Capítulo XVI del R.D.A.).

Además del correcto emplazamiento del número identificador del auto, en la parte superior del parabrisas lado del acompañante se deberá inscribir el nombre del piloto con las siguientes características:

**TIPOGRAFIA: ARIAL BLACK- MAYUSCULA- 6 CM (TAMAÑO 237).**

En las ópticas delanteras o en el lugar que ellas ocupen, se colocará un calco con la inscripción ACA provisto por la CDA.

### **Art. 6 RANKING OFICIAL**

En el caso de que por razones de fuerza mayor no se puedan realizar las pruebas de clasificación, la grilla de la prueba final se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

Para la primera competencia mediante un sorteo efectuado por los Comisarios Deportivos.

A partir de la 2° competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del campeonato 2022, considerando la competencia realizada hasta el momento.-

Los pilotos sin puntos serán ordenados y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.-

### **Art. 7 ASIGNACION DE BOXES**

La asignación de boxes estará a cargo de la Categoría.

### **Art. 8 VERIFICACIONES PREVIAS**

Se realizarán según lo reglamentado en el Art. 13.1, 13.2, y 13.3 del RD.

Salvo autorización expresa de la CDA y establecido en el RPP, las verificaciones administrativas se realizarán el día del inicio de la actividad oficial en el horario determinado en el cronograma oficial. Deberán asistir con las Licencias Deportiva y Medica otorgadas por CDA.-

Los Pilotos Menores de Edad deberán asistir con las autorizaciones correspondientes por parte de ambos padres o tutores.

### **Art. 9 ENTRENAMIENTOS**

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la CDA.

Para el caso que la cantidad de inscriptos supere el máximo aceptable para el circuito, los participantes podrán ser divididos conformando tandas, determinadas por las Autoridades de la Prueba, pudiendo sólo intervenir en la que les fuera asignada, no siendo aceptado ningún cambio.

En este caso la integración de los Grupos será dada a conocer treinta (30) minutos después de terminado el horario de Verificación Previa, siendo el orden de participación rotativa durante el desarrollo del Torneo.

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los Grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos, como así también dividirlos en tres (3) grupos cuando la capacidad del circuito así lo determine.

Salvo autorización expresa de la C.D.A. y establecido en el R.P.P. Se realizará como mínimo (3) tandas de entrenamiento, de no menos de quince (15) minutos y no más de cuarenta (40).

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual se hubiera cumplido el 80% del total del tiempo estipulado, ésta podrá ser dada por cumplida.

En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar con las prácticas. Se anexara 5 Minutos de tanda y el reloj no se detiene.-

#### **Art. 10 CLASIFICACIONES**

Para realizar las pruebas de clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento.

En la víspera de la Prueba Final y transcurridos no menos de sesenta (60) minutos de finalizado el respectivo entrenamiento oficial se desarrollara, como mínimo una (1) Tanda Clasificatoria de no menos de quince (10) minutos, para cada grupo.-

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinarán la composición y ordenamiento de la Grilla para la Prueba Final.-

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la clasificación de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la prueba en cuestión.-

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien así no lo hiciera podrá participar en la Prueba Final siendo incluido a continuación de los que cumplieron con la clasificación, siempre que no supere la cantidad de autos autorizados para el circuito, en este caso no podrá participar.-

Quienes se encuentren en estas condiciones serán ordenados en la grilla mediante un sorteo que realizarán los Comisario Deportivos.-

Durante el transcurso de la tanda de clasificación los autos bajo ningún concepto podrán ingresar a los garajes, boxes o patio.

Quien ingrese a los mismos será excluido de la tanda.-

Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, ésta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si al interrumpir una prueba de Clasificación en la cual se hubiera completado el 80% del total del tiempo estipulado, ésta podrá ser dada por cumplida. Según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en Atípica

Al término de la clasificación todos los vehículos serán llevados al Parque Cerrado.

Si por caso de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las Tandas de Clasificación, para el orden de largada, será utilizando el Ranking establecido en el art.6 del presente reglamento.

Por Pruebas Atípicas no es aplicables los Art. 14.4 y 14.5 RDA – PRESCRIPCIONES PARA PISTA

#### **Art. 11 PRUEBA FINAL**

Es la prueba que determina al Ganador de la Competencia y a cuya Clasificación Final se le asigna el puntaje válido para el Torneo, de acuerdo a la escala del Art. 3 del presente Reglamento.

El recorrido de la Prueba Final (desde la luz verde hasta el final) será de un mínimo de treinta (30) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km. se cumplan veinticinco (25) minutos de carrera.

De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

#### **Art. 12 LARGADA CON PISTA HUMEDA**

Cuando el Director de Carrera determine que la largada es con pista húmeda se aplicará lo establecido en el Art. 15.1 de la Prescripciones para Competencias en Pista del RDA

#### **Art. 13 EVENTO DOBLE**

Cuando por razones de organización del Torneo fuere necesaria la realización de dos Pruebas Finales en un evento, se deberá tener en cuenta:

- La clasificación para cada carrera se realizará en forma independiente.-
- Entre tandas para una misma carrera debe transcurrir un plazo mínimo de sesenta (60) minutos entre la finalización de una y el comienzo de la otra.-
- Entre la finalización de una Prueba Final y el inicio de la otra deben transcurrir no menos de sesenta (60) minutos.
- Cada una de las pruebas en forma individual otorgará el puntaje establecido en el Art 3 de presente reglamento.-

#### **Art. 14 COMBUSTIBLE**

El combustible será provisto por la categoría.

#### **Art. 15 NEUMATICOS**

La categoría entregará a los participantes, los autos de competición con neumáticos provistos y aptos para competir.

Cada participante podrá adquirir un máximo de 2 (dos) neumáticos nuevos por competencia.

Los neumáticos que el piloto adquiere serán registrados con la numeración correspondiente del fabricante por la categoría y marcados con el nombre del piloto para su control.

Para la primera competencia se deberá comprar 4 (cuatro) Neumáticos por competidor.

#### **Art.16 CALENTAMIENTO DE NEUMATICOS**

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del evento, el calentamiento o enfriamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

#### **Art. 17 REEMPLAZO DE AUTO**

El organizador podrá reemplazar, con la autorización del Comisario Deportivo, aquellos automóviles que presenten fallas técnicas o que se vean involucrados en un accidente en tandas oficiales anteriores, por otro de idénticas características, debidamente identificado.

Estos reemplazos se podrán practicar únicamente en casos debidamente comprobados, en que fuese imposible por razones técnicas o de tiempo, intentar su reparación.

No se llevan a cabo durante la misma sesión en que se produzca el inconveniente.

Si el reemplazo se efectuara luego de las tandas oficiales de clasificación, el piloto perderá en su totalidad los tiempos obtenidos. Sin Perder el derecho de participar.

En caso de utilizar autos muletos no podrá excederse el máximo de dos unidades. En caso de suceder se procederá a un sorteo entre los involucrados.-

#### **Art. 18 PATROCINIO**

TB RACING SRL podrá reservar sectores del auto para publicidad institucional, los que serán señalados con anticipación.

#### **Art. 19 REUNION OBLIGATORIA**

Se dispondrá la realización de una reunión con los Pilotos y las Autoridades de la Prueba, en horario a determinarse en el RPP.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$ 5000 (pesos cinco mil), la cual por cada reiteración durante el transcurso del Torneo será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación.

#### **Art. 20 SEGURIDAD GENERAL**

Se aplicará lo establecido en el Art. 32 de las Prescripciones para Competencias en Pista del R.D.A.

##### **Art. 20.1 RECLAMOS DE REVISION DE MANIOBRA HACIA LOS COMISARIOS DEPORTIVOS**

Solo el piloto y/o Concurrente de un vehículo podrán efectuar los reclamos.

Todo reclamo, hacia los Comisarios Deportivos actuantes en una competencia, deberá efectuarse por escrito, mediante la planilla confeccionada para tal fin. Acompañado del arancel fijado anualmente por la CDA. (\$20.0000)

Si el Comisariato Deportivo falla a favor del reclamante, le será devuelto el arancel, de no fallar a favor, el reclamante perderá el arancel abonado.

Queda expresamente prohibida la presencia de personal allegado al equipo o piloto en las adyacencias del móvil de la CDA o el recinto en donde desempeñen su labor los comisarios deportivos, quien no respete lo anteriormente descrito en este párrafo será pasible de sanciones.

**Art. 21 CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA**

El control de estos elementos será realizado por los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

\*\*\*\*\*